



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO No. 2023-00514

Teniendo en cuenta que se reúnen los requisitos previstos en el artículo 82 del Código General del Proceso, el juzgado resuelve:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de responsabilidad civil extracontractual presentada por **AMPARO MARIA LONDOÑO DE MORENO, NANCY CLEMENCIA MORENO LONDOÑO, JULIANA ANDREA RUEDA MORENO, NANCY PAOLA RUEDA MORENO, LAURA ALEJANDRA RUEDA MORENO, ANGELA AMPARO MORENO LONDOÑO, NANCY CAROLINA GONZALEZ MORENO y NICOLAS AUGUSTO GONZALEZ MORENO** contra **BALDOSINES ONICE LTDA.**

SEGUNDO: Tramitar la demanda por el procedimiento verbal.

TERCERO: Notificar personalmente esta providencia a los demandados en forma personal, de conformidad con las previsiones contempladas en los artículos 291 y ss. del Código General del Proceso, o conforme el artículo 8 de la Ley 2213 del 2022, allegando las constancias del caso.

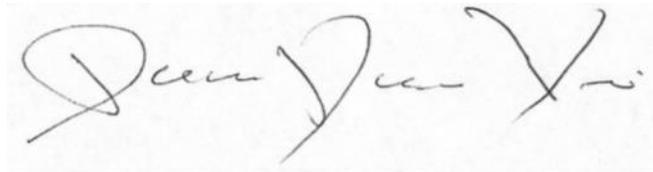
CUARTO: Correr traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

QUINTO: Conforme a las disposiciones consagradas en el Art. 151 y 152 ss. del C.G.P. se accede a las peticiones arrimadas y, en consecuencia, se les concede a los señores **AMPARO MARIA LONDOÑO DE MORENO, NANCY CLEMENCIA MORENO LONDOÑO, JULIANA ANDREA RUEDA MORENO, NANCY PAOLA RUEDA MORENO, LAURA ALEJANDRA RUEDA MORENO, ANGELA AMPARO MORENO LONDOÑO, NANCY CAROLINA GONZALEZ MORENO y NICOLAS AUGUSTO GONZALEZ MORENO** el Amparo de Pobreza solicitado.

SEXTO: En consecuencia, se designa para tales efectos al abogado **JUAN MANUEL PACHECO LASSO**, para que represente a demandantes dentro del proceso declarativo que se adelanta ante este despacho judicial.

SÉPTIMO: Previo a decretar la medida cautelar indíquese la ciudad en la cual se encuentra registrado el bien.

NOTIFÍQUESE,



NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ – JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 016 Hoy 08-03-2024



LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario